

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 37166

Ref. Expediente N° NC2022/0006711

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0006711, por UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO ANÁLOGO DE DISCO APLICABLE COMO JUEGO DE MESA O DE APRENDIZAJE”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 972 el 30 de agosto de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 15409 de 2 de septiembre de 2024, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0006711 el 27 de noviembre de 2024, respondieron oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio, asimismo bajo el radicado N° NC2024/0016148 de 27 de noviembre de 2024 solicitaron conversión de modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se acepta el cambio de modalidad, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 35 de la Decisión 486 y el artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de modelo de utilidad y se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2024/0008929 el 4 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma,*

Ref. Expediente N° NC2022/0006711

configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0008929 el 4 de julio de 2024, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un dispositivo analógico en disco que les permite a los usuarios la interacción con este, como un juego de mesa o de aprendizaje, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US6059290 en que cuenta con un anillo superior al cual se pueden acoplar las fichas y que además está unido a un disco intermedio que contiene múltiples imágenes, textos y/o símbolos al borde del plato y un temporizador.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dicha reivindicación proporciona la ventaja técnica consistente en que se proporciona un dispositivo de fácil manipulación, que no requiera fuentes de energía ni dispositivos electrónicos para jugar, que este dirigido a usuarios de diferentes edades, que permite incrementar el alcance del juego al generar diferentes alternativas de interacción, incluida la entretención y el reforzamiento de aprendizaje, tales como incentivo de la memoria, atención, motricidad fina, manejo de estrés y la socialización de los usuarios.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO ANÁLOGO DE DISCO APLICABLE COMO JUEGO DE MESA O DE APRENDIZAJE”

Clasificación IPC: A63F 3/00, A63F 5/04, G09B 1/00, G09B 1/22.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0008929 de 4 de julio de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titulares: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO.

Direcciones: CALLE 14 SUR NO. 14-23 PISO 5, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA & CALLE 81 B No. 72 B - 70, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventores: Leonardo Andrés AGUIRRE CARDONA, Patricia TRASLAVIÑA ESPITIA, William Javier CÁCERES GÓMEZ, Pablo Cesar HERNÁNDEZ HAMOD.

Vigente desde: 20 de mayo de 2022 **Hasta:** 20 de mayo de 2032.

Ref. Expediente N° NC2022/0006711

ARTÍCULO 2: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de junio de 2025

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Sandra Isabel Calderon Rodriguez

Ref. Expediente N° NC2022/0006711

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo análogo de disco **que comprende** un plato base inferior (4), un disco intermedio (3), un anillo superior (2), unas fichas (5) y un elemento temporizador (6), donde el disco intermedio (3) contiene múltiples imágenes, textos y/o símbolos al borde del plato (3.2) y una central (3.1), y sobre éste se encuentra ubicado el anillo superior (2) al cual se pueden acoplar las fichas (5).
2. El dispositivo análogo de disco de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** en el plato base inferior (4) se acoplan por los pines de anclaje (4.2) el disco intermedio (3) y el anillo superior (2).
3. El dispositivo análogo de disco de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** el plato base inferior (4) está compuesto por una estructura circular que contiene cuatro ranuras de giro (4.1), cuatro pines de anclaje (4.2), dos bocallaves (4.4), el orificio de soporte para el elemento temporizador (4.3) y base (4.5) con sostén horizontal.
4. El dispositivo análogo de disco de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** el disco intermedio (3) presenta veinte imágenes, textos y/o símbolos escalonados (3.2) cada noventa grados y una imagen, texto y/o símbolo central (3.1), este se ubica sobre la parte superior del plato base inferior (4) y tienen cuatro orificios (3.3) a través de los cuales se ubican los cuatro pines de anclaje (4.2).
5. El dispositivo análogo de disco de acuerdo con la reivindicación 1 y 4 **caracterizado porque** el anillo superior (2) contiene veinte perforaciones (2.1) ubicadas cada noventa grados que coinciden con la posición de las imágenes, texto y/o símbolo del disco intermedio (3).
6. El dispositivo análogo de disco de acuerdo con la reivindicación 5 **caracterizado porque** el anillo superior (2) tiene cuatro pines de ajuste (2.4) los cuales se deslizan a través de las ranuras de giro (4.1) del plato base inferior (4).
7. El dispositivo análogo de disco de acuerdo con la reivindicación 5, **caracterizado porque** posee fichas (5) con agarre (5.1) y que se anclan por su base (5.2) a las perforaciones (2.1) del anillo superior (2).
8. El dispositivo análogo de disco de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** el elemento temporizador análogo se ubica sobre el orificio soporte (4.3) del plato base inferior (4).
9. El dispositivo análogo de disco de acuerdo con la reivindicación 8, **caracterizado porque** el elemento temporizador análogo tiene dos tapas una tapa superior escalonada (6.2) y una base inferior (6.3).
10. El dispositivo análogo de disco de acuerdo con la reivindicación 8, **caracterizado porque** una vez se ensambla el disco intermedio (3) y el anillo superior (2) sobre el plato base inferior (4), el anillo superior (2) puede girar libremente.